



.....
CESAR RANGEL SILVA
FEDATARIO
RM N° 262-2022-PCM
.....



RESOLUCIÓN JEFATURAL

N° 214-2024-PCM/OGRH

Lima, 29 de noviembre de 2024.

VISTO, Los memorandos remitidos por las unidades de organización sobre la programación del descanso vacacional, para el año 2025, de los servidores vinculados a la Presidencia del Consejo de Ministros bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

CONSIDERANDO:



Que, el numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, resulta aplicable a los servidores del Estado bajo cualquier régimen de contratación laboral, especial o de carrera;

Que; asimismo, el numero 2.1 del artículo 2 de la citada norma, establece que los servidores tienen derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios, siendo que la oportunidad del descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el servidor y la entidad y que, a falta de acuerdo, decide la entidad;



Que, el artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, para el sector público, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, precisa que las oficinas de recursos humanos, o las que hagan sus veces, son responsables de coordinar y formular la programación del rol vacacional de los servidores, de acuerdo con las necesidades de servicio e interés particular de los servidores;



Que, asimismo, la referida norma establece que el rol de vacaciones de los servidores de la entidad se aprueba durante el mes de noviembre del año anterior; siendo que en caso de producirse modificaciones al rol de vacaciones, motivadas por la solicitud del servidor o por suspensión del descanso vacacional y, tratándose de la Presidencia del Consejo de Ministros, corresponde al jefe inmediato del servidor comunicar a la Oficina General de Recursos Humanos, con la finalidad que este efectúe el control respectivo;

Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar el rol vacacional de los servidores comprendidos en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, elaborado por el personal encargado de control de asistencia, tomando en consideración las propuestas remitidas por las unidades de organización de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado con Resolución de Secretaría Administrativa N° 002-2018-PCM/SA y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por la Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM;



.....
CESAR RANGEL SILVA
FEDATARIO
RM N° 262-2022-PCM
.....

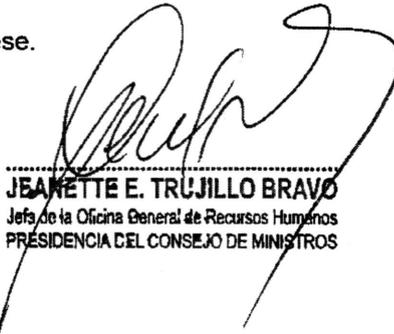
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Rol de Vacaciones de los servidores vinculados a la Presidencia del Consejo de Ministros, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, correspondiente al año 2025, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que a través del personal de control de asistencia de la Oficina General de Recursos Humanos se evalúe e informe periódicamente el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a las unidades de organización de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Regístrese y Comuníquese.



.....
JEANETTE E. TRUJILLO BRAVO
Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

